

**Intervención de la diputada Julieta Fernández Márquez, con el exhorto al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que con apego a lo previsto en la fracción II, del artículo 33, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, se establezcan los mecanismos que sean necesarios a efecto de regular y ordenar el comercio ambulante en el Municipio de Acapulco, procurando garantizar la elaboración de un padrón único, la aplicación de una cuota anual como lo marca la ley antes mencionada y en establecimiento de una ventanilla única para el para el pago correspondiente, procurando salvaguardar los derechos de los ciudadanos y sus familias, originarios de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, que radican en la ciudad y puerto de Acapulco y que se dedican a dicha actividad.**

**La presidenta:**

En desahogo del inciso “g” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**La diputada Julieta Fernández Márquez:**

Con su venia, Presidenta.

Muchas gracias a los diputados, a la Presidenta, a los secretarios de esta Mesa Directiva.

Hoy traemos un punto de acuerdo y consideramos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentado originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de

poblaciones que habitan en el país al iniciarse la colonización. Es decir, son los pueblos originarios de este país y que cualquiera que sea su situación jurídica conservan sus propias instituciones, sociales, económicas culturales y políticas.

En México la diversidad lingüística y cultural, ha sido reconocida como una riqueza en la que convergen diversas costumbres, tradiciones, idiomas, formas de pensar, creencias e identidades, que merece la protección y preservación lo que significa la vigencia de los derechos de los diversos sectores de la propiedad.

En Guerrero, es una Entidad de la República que tiene pues población indígena y afroamericana, según datos del INEGI del 2020 en nuestro territorio, había registradas 515 mil personas mayores de 3 años que hablaban una lengua náhuatl, mixteco, tlapaneco o amuzgo y en esa fecha se tenía el registro también de 303 mil personas, se auto reconocían como afromexicanas, lo

que representa un 8.6 por ciento del total de la población.

Es lamentable que la población indígena en nuestro país y en nuestro Estado esté marcada por altos niveles de carencias sociales y económicas, que denotan condiciones de mayor pobreza y vulnerabilidad en relación al resto de la población y lo digo categóricamente hay una diferencia entre la población indígena y la población mestiza de este Estado.

Se tienen datos que la población indígena el 55.5 por ciento habitan municipios de alta y muy alta marginalidad, mientras que el 88 por ciento compañeros de estos municipios indígenas se encuentran en condiciones de muy alta y grado de marginalidad, en las regiones indígenas del Estado no hay fuentes de trabajo, los jefes de familia y sus mujeres se dedican a sembrar en parcelas áridas y poco productivas y cuando bien les va llegan a cosechar media tonelada de maíz por hectárea y poco frijol que les alcanza para

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 29 septiembre 2022

sobrevivir solamente tres meses y los otros nueve meses restantes del año tienen que salir a trabajar como peones a las ciudades o a los campos agrícolas.

Hace algunos años se tenía una visión generalizada diferente de los pueblos y comunidades indígenas y estos han migrado a otros territorios, la migración tiene múltiples causas que no las voy a explicar, pero hay escasez de empleo y disminución en el ingreso explotación de la fuerza de trabajo, inexistencia o insuficiencia de servicios básicos.

Existen datos que en el puerto de Acapulco viven 50.000 migrantes indígenas que están radicando en el municipio, lo cual ubica a Acapulco como el lugar más concurrido por migrantes de la región de la Montaña del estado de Guerrero, hay migrantes originarios de Eduardo Neri, Tepecoaculco, Cochoapa el Grande Metlatonoc, Xalpatláhuac, Ometepec, Atlamajalcingo del Monte, Copanatoyac, José Joaquín

de Herrera y Chilapa de Álvarez, entre otros.

En Acapulco la población indígena está dispersa muchas veces por condiciones de discriminación y se encuentran detectados núcleos poblacionales y colonias donde existe, como las colonias Chinameca, Palma Sola, Hermenegildo Galeana, Unidos por Guerrero, El Coloso, La Guinea, Las Crucitas, La fábrica, Hogar Moderno, Petaquillas, Betania, Nopalitos, San Agustín, El Quemado entre otras.

Por lo anterior en Acapulco pudiera ser el municipio indígena más grande de Guerrero, ellos venden artesanías del comercio ambulante de productos que ellos mismos fabrican, en la zona turística y en la zona urbana de Acapulco, señal hicimos nosotros y hay un reclamo generalizado por parte de organizaciones y de grupos de vendedores ambulantes de origen indígena y sus descendientes, que de manera reiterada se violan sus derechos humanos establecidos en el artículo 2 y 4° de la Constitución.

Señalaron que constantemente son discriminados y se encuentran en desventaja con el resto de la población al ser víctimas de vejaciones, abusos por parte de las autoridades que muchas veces sin consideración les decomisan sus productos o les exigen el pago de cuotas, sin externar, sin darles ningún recibo oficial. Lo anterior, lo comento en esta Tribuna porque en fechas recientes se hizo la consulta de pueblos indígenas y ellos me dijeron que pues siempre hay vejaciones.

El puerto de Acapulco y sus organizaciones, hoy hacemos un llamado al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que se corrijan estas arbitrariedades que padecen los vendedores ambulantes y se establezcan reglas claras para que sigan trabajando, para que puedan sostener a sus familias, para ello quiero mencionar que en el caso de Acapulco el cobro del comercio ambulante está legislado en el artículo 33 fracción segunda de la Ley

de Ingresos del Municipio de Acapulco.

Y que en este artículo se establecen de manera clara los conceptos que por el uso de la vía pública y de acuerdo con cada giro comercial, se deben pagar y se prevé que dicho pago se realice anualmente.

Por lo anterior expuesto y fundado someto a consideración de los diputados que hoy están presentes este punto de acuerdo.

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto al pleno de la división de poderes se exhorta al Ayuntamiento de Acapulco, para que se establezcan los mecanismos que sean necesarios a efecto de regular, ordenar el comercio ambulante en el municipio de Acapulco, procurando garantizar la elaboración de un padrón único, es decir no hay padrón en Acapulco. La aplicación de una cuota anual como lo marca la ley antes mencionada y el

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 29 septiembre 2022

establecimiento de una ventanilla única para el pago correspondiente, procurando salvaguardar los derechos de los ciudadanos.

Compañeros y compañeras, todos somos mexicanos, tenemos sangre indígena y sangre mestiza, hicimos una sesión solemne, un homenaje a Cuauhtémoc, en días pasados, no podemos permitir que sean vejados los derechos de nuestros hermanos y que la ley quede como letra muerta.

Por eso hoy pido a nombre de todos los indígenas que se dedican al comercio ambulante en Acapulco para que el Ayuntamiento de Acapulco respete sus derechos y ordene el ambulante y les cobre lo debido y los deje trabajar en santa paz.

### ***Versión Íntegra***

Ciudadanos diputados, Presidenta y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

**Julieta Fernández Márquez**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquéllos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 29 septiembre 2022

jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicos, culturales y políticas, o parte de ellas.

Que, en México, la diversidad lingüística y cultural ha sido reconocida como una riqueza en la que convergen diversas costumbres, tradiciones, idiomas, formas de pensar, creencias e identidades, que merece la protección y preservación lo que significa la vigencia de los derechos para los diversos sectores de la sociedad.

Que el Estado de Guerrero, es una de las entidades de la república mexicana, con gran presencia de población indígena y afroamericana, según datos del INEGI 2020, en nuestro territorio habían registradas, más de 515, 487 personas mayores de 3 años que hablaban una lengua indígena (náhuatl, mixteco, tlapaneco o amuzgo) y en esa fecha se tenía el registro también de que más de 303, 923 personas se auto reconocían, como afroamericanas, lo que representa el 8.6% del total de la población.

Que lamentablemente la población indígena en nuestro país y en nuestro Estado, ha estado marcada por altos niveles de carencias sociales y económicas que denotan condiciones de mayor pobreza y vulnerabilidad en relación con el resto de la población.

Se tienen datos que la población indígena, el 55.5 por ciento habita municipios de alta y muy alta marginalidad, mientras que 87.5 por ciento de los municipios indígenas se encuentran en condiciones de alto y muy alto grado de marginalidad.

Que en las regiones indígenas del Estado de Guerrero no hay fuentes de trabajo, los jefes de familia y sus mujeres, se dedican a sembrar en parcelas áridas y poco productivas y cuando bien les va, llegan a cosechar media tonelada de maíz por hectárea y poco frijol, que les alcanza para sobrevivir tres meses y los nueve meses restantes del año, tienen que salir a trabajar como peones a las ciudades o a los campos agrícolas de empresas del norte de nuestro país y

las mujeres jóvenes y los niños se dedican muchas veces al trabajo doméstico y al comercio ambulante en las calles, para ayudar a sus padres.

Hasta hace algunos años, se tenía una visión generalizada diferente, de que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, se consideraban que eran comunidades profundamente arraigadas en su territorio y costumbres, sin embargo, en la actualidad hay estudios que están marcando una visión totalmente diferente donde se puede apreciar que cada vez más familias indígenas están migrando a otros territorios.

La migración tiene múltiples causas, tanto estructurales como coyunturales: crecimiento poblacional y presión demográfica sobre la tierra, deterioro ecológico, devastaciones por fenómenos meteorológicos, escasez de empleo y disminución del ingreso, explotación de la fuerza de trabajo; inexistencia o insuficiencia de servicios básicos( electricidad, agua potable, escuela, centros de salud,

etc), difícil o nulo acceso al crédito y a las nuevas tecnologías, violencia armada y caciquismo, entre otros factores. Lo anterior, aunado a la expectativa de lograr una vida mejor fuera de las regiones de origen.

Existen datos de que en el Puerto de Acapulco viven más de 50 mil migrantes indígenas que están radicando en el municipio, lo cual ubica a Acapulco como el lugar más concurrido por migrantes de la región de la montaña del Estado de Guerrero.

Según un estudio de la Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas, los municipios de origen de los migrantes radicados en el Puerto de Acapulco, son originarios de los municipios de Eduardo Neri, Tepecoacuilco, Cochoapa el Grande, Metlatónoc, Xalpatláhuac, Ometepec, Atlamajalcingo del Monte, Copanatoyac, José Joaquín de Herrera y Chilapa de Álvarez entre otros.

En Acapulco la población indígena esta dispersa, muchas veces por condiciones de discriminación de las que han sido objeto, sin embargo se encuentran detectados núcleos poblacionales y colonias donde existe una mayor cantidad de migrantes indígenas como: las colonias Chinameca, Palma Sola, Hermenegildo Galeana, Unidos por Guerrero, El Coloso, La Guinea, Las Crucitas, La Fábrica, Hogar Moderno, Petaquillas, Betania, Nopalitos, San Agustín, El Quemado, Tierra Libertad entre otras y comunidades como San Pedro Las Playas, Tres Palos, Xaltianguis, El Bejuco, Cerro de Piedra y Dos Arroyos.

Por lo anterior, se habla de que Acapulco, pudiera ser el municipio indígena más grande de Guerrero y a decir de los propios migrantes el que menos se considera en los programas federales, Estatales y Municipales.

Un sector muy importante de nuestros paisanos indígenas que tuvieron que emigrar al Puerto de

Acapulco, han sobrevivido por generaciones del comercio de artesanías, del comercio ambulante de productos que ellos mismos fabrican y venden en la zona turística o en la zona urbana de Acapulco.

Sin embargo, existe un reclamo generalizado por parte de organizaciones y de los propios vendedores ambulantes de origen indígena y sus descendientes, que de manera reiterada se violan sus derechos humanos, establecidos en los artículos 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Señalaron que constantemente son discriminados y se encuentran en desventaja con el resto de la población, al ser víctimas de vejaciones, abusos por parte de autoridades que muchas veces sin consideración les decomisan sus productos o les exigen el pago de cuotas sin entregarles ningún comprobante oficial.

Lo anterior lo comento en esta tribuna porque en fechas recientes he realizado diversas asambleas comunitarias con motivo de la consulta a las Iniciativas de Ley que esta, llevando a cabo el Honorable Congreso del Estado y una de las peticiones recurrentes que me han planteado nuestros paisanos indígenas radicados en el Puerto de Acapulco y sus organizaciones es que se haga un llamado al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que se corrija las arbitrariedades que padecen los vendedores ambulantes y se establezcan reglas claras para que sigan trabajando para el sostenimiento de sus familias.

Para ello quiero mencionar que, en el caso de Acapulco, el cobro del comercio ambulante, temporal o eventual, se encuentra regulado en el artículo 33 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, para el ejercicio 2022, en este artículo se establecen de manera clara los conceptos que, por el uso de la vía pública, que de acuerdo a cada giro comercial se

deben pagar y se prevé que dicho pago se realice anualmente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo Parlamentario.

**ARTICULO ÚNICO.** - La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que con apego a lo previsto en la fracción II, del artículo 33, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, se establezcan los mecanismos que sean necesarios a efecto de regular y ordenar el comercio ambulante en el Municipio de Acapulco, procurando garantizar la elaboración de un padrón único, la aplicación de una cuota anual como lo marca la ley antes mencionada y en establecimiento de una ventanilla única para el para el pago

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 29 septiembre 2022

correspondiente, procurando salvaguardar los derechos de los ciudadanos y sus familias, originarios de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, que radican en la ciudad y puerto de Acapulco y que se dedican a dicha actividad.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - El Presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**Segundo.** - Remítase el siguiente Acuerdo Parlamentario, al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su atención correspondiente.

**Tercero.** - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,  
a 12 de septiembre de 2022.

**Atentamente**  
**Diputada Julieta Fernández**  
**Márquez**